



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° .....1234-2013.....GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca,

12 NOV. 2013

VISTO:

El oficio N°330 -2013-GR-CAJ-DRS-A.J de fecha 06 de Noviembre del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que da opinión favorable para la emisión de la Resolución Regional Sectorial de la "Directiva para el Uso Eficiente de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca".

CONSIDERANDO:

**Que**, la RM N° 073-2004/PCM, establece Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública, como una medida para garantizar la legalidad en la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

**Que**, la Ley 28612 Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, que permite establecer medidas de contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica.

**Que**, la RM N° 520-2006/MINSA, establece los Lineamientos de Política de Seguridad de la información, dado que la información constituye un activo de vital importancia para el adecuado cumplimiento de las acciones que tiene a su cargo, por lo que debe ser protegida de todo tipo de amenazas, sean internas o externas, deliberadas o accidentales;

**Que**, el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, establece que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística es el órgano responsable de normar y estandarizar el uso de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional;

**Que**, mediante el documento del visto, a fin de promover el Uso de Sistemas de Información de manera que sirva preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística propone la "Directiva Administrativa de Uso de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva Sanitaria Regional 004-2013-.GRC/DIRESA/DITE; que establece los lineamientos para el cumplimiento de las "Directiva Administrativa de Uso de Sistemas de Información en la Dirección Regional de Salud Cajamarca" .....



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1234-2013 GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, **12 NOV. 2013**

**ARTICULO SEGUNDO.- SON RESPONSABLES**, todas las direcciones y oficinas, de implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.....

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.....

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
*Reinaldo Nuñez Campos*  
-----  
Dr Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



---

**"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 - 2013-GRC/DIRESA/DITE**

**USO EFICIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**

**APROBADA CON: R.D N° 1237-2013 GR.CAJ/DRS-DITE**

**CAJAMARCA, OCTUBRE 2013**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**DIRECTIVA PARA EL USO EFICIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**1. FINALIDAD**

Cumplir con las Políticas de Seguridad Informática y de Información de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y preservar la integridad de los activos de información

**2. OBJETIVO**

Centralizar la información, para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma, con el fin de manejar adecuadamente la información importante y de uso exclusivo de DIRESA Cajamarca.

**3. BASE LEGAL**

**3.1** Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**3.2** RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2004-PCM/ONGEI: Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

**3.3** RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2007-PCM/ONGEI:

Que aprueba uso de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI.  
“Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”

**3.4** Reglamento De Organización y Funciones de la DIRESA Capitulo II. Dirección Ejecutiva de Información y Acción Sanitaria, Artículo 27°.

**3.5** DIRECTIVA N° 002-2012-GR.CAJ-GRPPAT/CIS

“Normas de uso de servicios y equipamiento informático en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional de Cajamarca”



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**4. ALCANCE**

Todas las oficinas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**5. RESPONSABILIDAD**

Los responsables del cumplimiento son:

**5.1** La Dirección de Informática Telecomunicaciones y Estadística de la DIRESA.

**5.2** Los Directores o Jefes de áreas u oficinas, se harán cargo de supervisar permanentemente a los usuarios el buen uso de los equipos de cómputo.

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1 DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

- a. Para la preservación de los estándares internacionales en tecnología de información y facilitar la continuidad de las actividades, la Oficina de Informática deberá tener el control absoluto de todos los Sistemas de Información desarrollados por el personal de la Oficina de Informática, por Terceros, o asignados por algún ente gubernamental evitando la manipulación intencionada y malintencionada de la información.
- b. Todas las Direcciones, oficinas y demás áreas deberán informar a la Oficina de Informática, la adquisición de algún Sistema Informático para proceder a la supervisión, recepción del código Fuente y viabilizar su administración y/o mantenimiento.
- c. Todo proyecto de desarrollo y/o implementación de algún Sistema de información deberá contar con la aprobación de la Oficina de informática para coordinar la arquitectura e integración con otros sistemas.
- d. En caso de la adquisición de un software, la oficina de Informática emitirá un informe técnico, donde se establecerá como mínimo un cuadro comparativo entre diferentes herramientas software que cumplen los fines establecidos.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- e. Se usará la metodología de desarrollo de software Rational Unified Process, cuando la oficina de informática produzca un software y aplicará las siguientes fases:
- ✓ **FASE DE INICIO:** Durante esta fase de inicio las iteraciones se centran con mayor énfasis en las actividades de modelamiento de la empresa y en sus requerimientos
  - ✓ **FASE DE ELABORACIÓN:** Durante esta fase de elaboración, las iteraciones se centran al desarrollo de la base de la diseño, encierran más los flujos de trabajo de requerimientos, modelo de la organización, análisis, diseño y una parte de implementación orientada a la base de la construcción
  - ✓ **FASE DE CONSTRUCCIÓN:** Durante esta fase de construcción, se lleva a cabo la construcción del producto por medio de una serie de iteraciones las cuales se seleccionan algunos Casos de Uso, se redefine su análisis y diseño y se procede a su implantación y pruebas. En esta fase se realiza una pequeña cascada para cada ciclo, se realizan tantas iteraciones hasta que se termine la nueva implementación del producto.
  - ✓ **FASE DE TRANSICIÓN:** Durante esta fase de transición busca garantizar que se tiene un producto preparado para su entrega al usuario.
- f. Todo Sistema informático desarrollado por el personal contratado de la DIRESA o por terceros, es de Propiedad de la DIRESA CAJAMARCA por lo cual adquiere los derechos sobre la misma.
- g. El desarrollo e implementación de los Sistemas de Información deberá ser supervisada y evaluada por Oficina de Informática.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

- h. La persona o empresa que esté desarrollando algún sistema de información deberá hacer entrega del código Fuente y los derechos de licenciamiento a la DIRESA CAJAMARCA.

**7. SANCIONES**

- ✓ Se considera una falta a toda acción u omisión, voluntaria o involuntaria, que contravenga las recomendaciones o prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
- ✓ Las faltas cometidas por los usuarios serán comunicadas a la Dirección de Recursos Humanos y/o Oficina de Logística según sea el caso para que determine la gravedad de la misma.

**8. VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por Dirección General.